



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**21 de Marzo de 2006
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Jornadas Ley de Violencia de Género: aspectos penales y procesales EXPANSIÓN

Los abogados se reúnen para celebrar su festividad EL PROGRESO

Entrevista a Joaquín Hergueta, decano del Colegio de Abogados de Cáceres

EL PERIÓDICO EXTREMADURA

El Colegio de Abogados de Granada acoge unas jornadas sobre el Derecho de Extranjería IDEAL

La expulsión de los 'sin papeles' deberá justificarse caso por caso D. DE MALLORCA

Inauguración de las jornadas sobre la Ley de Violencia de Género en la Universidad de Sevilla ABC

Gobierno alaba la asistencia letrada a los inmigrantes FARO DE MELILLA

El decano de los abogados cree que los andaluces han preferido divorciarse sin separarse antes ABC

Conde-Pumpido dice que la esperanza de acabar con el terrorismo se cimienta en la acción de la justicia y los cuerpos de seguridad LA TRIBUNA DEL DERECHO

Uno de cada dos abogados valencianos asegura conocer algún letrado que atraviesa dificultades económicas LA TRIBUNA DEL DERECHO

Expansión

MADRID

O.J.D.: 46.648 E.G.M.: 146.000

388 cm2
3.033 Euros
Página 58
21/03/2006



JORNADAS LEY DE VIOLENCIA DE GÉNERO: ASPECTOS PENALES Y PROCESALES

García Calderón: "La Ley de Violencia de Género es sólo un punto de partida"

El fiscal jefe del TSJ de Andalucía pide cambios para que la Ley 1/2004 ampare también a las víctimas de violencia de género que sean inmigrantes en situación irregular.

VICTORIA MARTÍNEZ-VALES, Sevilla. El fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Jesús García Calderón, considera que la Ley 1/2004, de Medidas de Protección contra la Violencia de Género "no es una meta, sino un punto de partida" y, por tanto, aún tiene carencias "que habrá que ir resolviendo". Una de ellas, en su opinión, es que no refleja "la especial situación de desvalimiento que sufre la mujer inmigrante, en situación irregular, víctima de violencia de género". Estas manifestaciones las efectuó García Calderón, durante la inauguración de las

Jornadas que, sobre la Ley 1/2004, ha organizado la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, en colaboración con el Colegio de Abogados de Sevilla, el Instituto Andaluz de la Mujer y la editorial LA LEY.

El fiscal jefe de Andalucía explicó que estos casos de maltrato no se llegan a conocer por la situación de

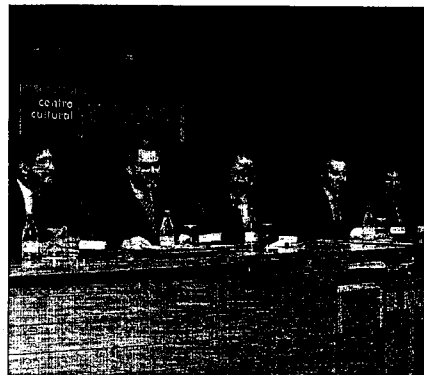
García Calderón cree que la instrucción de género debe ser asumida por la Fiscalía

irregularidad en la que se encuentran estas mujeres. Por ello, abogó por establecer mecanismos o, al menos, "que se abra el debate social", para promover la integración social de estas mujeres inmigrantes, a las que García Calderón cree que, en los casos en que denuncian situaciones de malos tratos, podría "otorgárseles la condición de refugiado". También hizo referencia a la necesidad de reformar la Ley de Extranjería, al objeto de establecer fórmulas que permitan regularizar a estas mujeres.

Jesús García Calderón pi-

dió, además, que sea el Ministerio Público el que asuma la instrucción criminal de las causas por violencia de género. En este sentido, García Calderón puso de manifiesto su confianza en que "la Ley de Enjuiciamiento Criminal contemple, en el futuro, que la investigación sea asumida por parte del Ministerio Fiscal". Apoyando esta opinión, expresó su convencimiento de que este cambio, tanto por la versatilidad de la Fiscalía, así como por su especialización, "hará obtener mejores resultados en este tipo de causas".

Por último, el fiscal jefe



Jesús García Calderón, durante la inauguración de las jornadas.

andaluz comentó que, poco a poco, los diversos operadores jurídicos han comprendido la importancia que tiene el testimonio de la víctima que, en estos casos, lo es "selectiva y sucesiva". Por ello, según García Calderón, no "es extraño que la Ley ponga tanto énfasis en proteger a la víctima".

A las jornadas, celebradas

en la sede de la Fundación El Monte, asistieron la fiscal jefe de la Audiencia de Sevilla, María José Segarra, el decano de los abogados, José Joaquín Gallardo, el decano de la Facultad de Derecho, Antonio Merchán, el responsable de la Fundación El Monte, Antonio Cáceres, y el profesor director de las jornadas, Juan Burgos.

El Progreso

EL DIARIO DE LUGO Y SU PROVINCIA

53 cm2
113 Euros
Página 2
17/03/2006

O.J.D.: 15.042 E.G.M.: 105.000

Los abogados se reúnen para celebrar su festividad

■ El Colegio de Abogados de Lugo, cuyo decano es José Antonio López García, organizó la fiesta del colectivo, cuyos miembros se reunirán por la mañana en el Círculo para un aperitivo (13.30) y por la noche en una cena.



ENTREVISTA

“El asesoramiento de un abogado puede evitarnos muchos pleitos”



JOAQUÍN HERGUETA
DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

El decano del Colegio de Abogados de Cáceres -institución bicentenario- explica las funciones de los profesionales y la imagen que la sociedad tiene de esta actividad.

-¿Conoce la sociedad para qué sirve el Colegio de Abogados y cuáles son las funciones de un letrado?

-No hay un conocimiento profundo. Se conoce al Colegio de Abogados como órgano que aglutina a todos los profesionales y se desconoce

la función pública que realiza, especialmente en lo tocante a la justicia gratuita y justicia de oficio, que en parte recae en el colegio.

El Colegio de Abogados realiza un control de la profesión. En cuanto a las funciones de un letrado hay poca profundización en lo que es el asesoramiento. Se mira al abogado como aquella persona que defiende ante tribunales, desconociendo el asesoramiento previo necesario, tanto en cuestiones de la vida ordinaria, como mercantiles, etcétera.

-¿Está desvirtuada la imagen que la sociedad recibe de la profesión?

-Desde la abogacía nos preocupamos por la imagen que se tiene de la profesión. Por ello, encargamos con periodicidad que se hagan estudios sociológicos por parte de gabinetes especializados. Las encuestas revelan que hay desconocimiento de la labor que desarrolla el abogado por la desconfianza de la sociedad. Sin embargo, todo ello se traduce en una valoración positiva una vez que el ciudadano va al abogado.

-Muchos creen que un abogado sólo es necesario cuando hay un litigio...

-Es incomprensible que una empresa no precise el asesoramiento de un abogado hasta que se presenta el pleito. Recibir el consejo letrado con antelación previene de acudir a muchos litigios. A veces se piensa que el abogado es caro, pero es porque la defensa en un procedimiento judicial cuesta más. Así, un contrato mal hecho, sin asesoramiento letrado, va a generar un problema que acabará en los juzgados. No hay cultura de acudir al abogado como asesor y eso evita litigios.

-Comente la labor de formación de los colegiados que realiza el colegio en colaboración con distintas administraciones.

-Es grande y cada vez más se amplía. Tenemos una Escuela de Práctica Jurídica en la que se forman a los futuros abogados en colaboración con la Universidad de Extremadura. Esta escuela orienta a los licenciados que quieren dedicarse al ejercicio profesional conozcan lo que es la práctica. Es una de las pocas profesiones en la que los propios profesionales invierten dinero en aquellos que van a incorporarse. Quien esté en el ejercicio de la profesión debe ofrecer la garantía de una formación adecuada. Para ello también se facilita la formación continuada en función a las peticiones existentes sobre distintas materias que van actualizándose, bien porque cambia la legislación o porque surge una nueva cuestión.

-Es una profesión en la que el código deontológico es importante? ¿Dónde y cómo se dirimen los problemas derivados de una mala praxis?

-Es una de las funciones para las que el colegio tiene sus competencias concretas, que no deben escapar de los colegios de abogados y llegar a la Administración. Nosotros no defendemos a un abogado en concreto, sino a la profesión entera. No se trata de corporativismo.

-¿Sigue habiendo problemas de intrusismo profesional en esta actividad?

-Sí, lo hay. Y es difícil luchar contra él porque dar un consejo es fácil. Si se mira al abogado como persona que interviene en litigios no podemos hablar de intrusismo, pero si vemos del abogado el aspecto del asesoramiento, esto puede derivarse en problemas. Ha habido algún caso de personas que se presentan con asesores y cuando ha habido un problema de responsabilidad civil.

-Muchos creen que un abogado es alguien que al saberse la ley sabe hacer la trampa... ¿Se corresponde eso con la imagen del letrado que queréis proyectar?

-La ley admite muchas interpretaciones. No es una ciencia exacta.

ta. Lo vemos en las distintas resoluciones judiciales, que incluso son cambiantes a lo largo del tiempo. Lo que hacemos los abogados es una aplicación de la ley que es favorable para los intereses del defendido, siempre dentro de un respeto a las normas. Valiéndonos de las armas que nos da la ley defendemos unas posturas u otras.

-¿Cómo contempla el Anteproyecto de Ley de Sociedades Profesionales que se aprobará este año?

-Aún se discute. Es muy importante, no sólo para la abogacía sino para todas las profesiones. Cuando se discuta el texto en el parlamento debe hacerse con la colaboración de los colegios profesionales. En esta ley se va a determinar cuál es la forma en que se puede llevar a cabo el ejercicio profesional colectivo. Hay que hacer una regulación. Dar una opinión del anteproyecto de ley quizá no sea muy oportuno, puesto que aún puede haber modificaciones, pero sí hay que recalcar la necesidad de contar con los colegios profesionales para que la ley de Sociedades Profesionales pueda ponerse en práctica con garantías.

-¿Cuál es el origen del Colegio de Abogados de Cáceres?

-Al crearse la Audiencia de Extremadura se hizo necesario el colegio hace ya 215 años aproximadamente. Se

“Desde la abogacía nos preocupamos por la imagen de la profesión”

“Tenemos una Escuela de Práctica Jurídica para los futuros abogados”

“No defendemos a un abogado en concreto, sino a la profesión entera”

trataba de regular el ejercicio de la profesión de los pocos abogados que había. Hace poco se ha realizado una tesis doctoral al respecto que nos ha sido entregada. El número de abogados fue creciendo. Incluso impulsó una universidad libre de Cáceres que duró tres años. Tuvo un papel preponderante en el siglo XX. El colegio ha seguido en su función con independencia de los cambios políticos que hubiera. ■

IDEAL

GRANADA

O.J.D.: 27.842 E.G.M.: 205.000

160 cm2
347 Euros
Página 10
17/03/2006

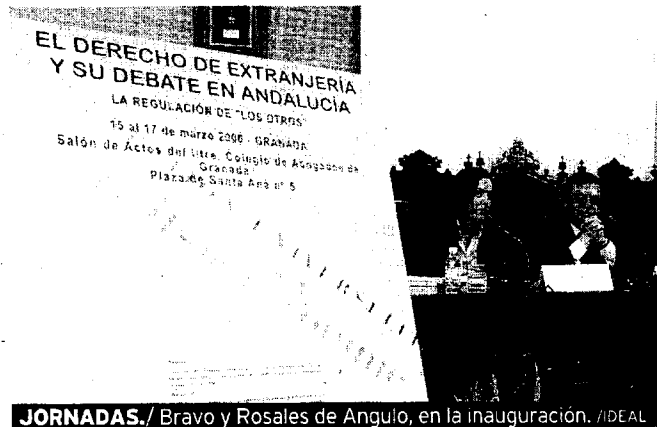


POLÍTICAS MIGRATORIAS

El Colegio de Abogados acoge unas jornadas sobre el Derecho de Extranjería

El Colegio de Abogados de Granada acoge estos días la celebración de unas jornadas que, bajo el título 'El Derecho de Extranjería y su debate en Andalucía. La regulación de 'los otros', pretenden analizar el marco jurídico de aplicación de las normas que inciden sobre la población inmigrante desde una perspectiva integral y bajo un

enfoque fundamentalmente teórico-práctico. Las jornadas se imparten en la sede que el Colegio de Abogados tiene en la plaza de Santa Ana y son gratuitas. La directora de Políticas Migratorias de la Junta, Teresa Bravo Dueñas, y el decano del Colegio de Abogados de Granada, José María Rosales de Angulo, inauguraron el ciclo. /IDEAL



JORNADAS. / Bravo y Rosales de Angulo, en la inauguración. /IDEAL

La expulsión de los 'sin papeles' deberá justificarse caso por caso

El Tribunal Supremo da la razón al Tribunal Superior a la hora de fijar los criterios

FELIPE ARMENDÁRIZ. Palma.

El Tribunal Supremo (TS) ha confirmado la doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Baleares (TSJB) que, frente a la delegación del Gobierno en las islas, mantenía que la simple condición de inmigrante extranjero *sin papeles* no sirve para justificar la expulsión temporal de España.

Ahora, en virtud de la jurisprudencia del Alto Tribunal, la delegación del Gobierno tendrá que motivar y justificar caso por caso la adopción de la medida de expulsión de aquellos inmigrantes que carezcan de los permisos necesarios para residir y trabajar en nuestro país.

A partir del año 2003 la sala de lo contencioso-administrativo del TSJB ha anulado decenas de expulsiones de *sin papeles* porque la delegación de Gobierno no había explicado en su resolución los motivos que aconsejaban dicha medida. Los magistrados palmeños argumentaron, en una tesis ahora avalada por el TS, que la Ley Orgánica 8/2000 (de Extranjería) y los reglamentos que la desarrollaron facultan a la Administración a imponer una multa, como sanción principal, o decretar la expulsión de los inmigrantes ilegales.

El tribunal mallorquín entendió que la delegación de Gobierno para decretar la expulsión del territorio nacional tenía que aportar una motivación específica, superior a la simple carencia de documentación.

El Tribunal Superior de Justicia anuló así varias decenas de expulsiones de *sin papeles* y limitó

su sanción a una simple multa.

Delegación de Gobierno recurrió estas sentencias ante el Supremo, que ha confirmado la tesis del tribunal mallorquín. "En cuanto a la sanción más grave y secundaria, la expulsión, requiere una motivación específica y distinta o complementaria de la pura permanencia ilegal, ya que ésta es castigada simplemente, como hemos visto, con multa", argumenta el TS.

Cuestiones procesales

El Supremo, a pesar de haber establecido esta doctrina de fondo, sí que ha anulado algunas de las sentencias del TSJB, revocatorias a su vez de expulsiones, por algunas cuestiones procesales.

No obstante, el Alto Tribunal ya apunta a que para que un inmigrante ilegal pueda ser sancionado con expulsión deberá haber en su expediente algún otro factor que complique el caso.

Así la sala de lo contencioso-administrativo sí ha confirmado la salida de España de un inmigrante que "carecía del documento de identificación" y "había usado en el aeropuerto de Palma un pasaporte ajeno".

El Supremo también se ha mostrado flexible respecto a la motivación de las órdenes y ha admitido que si en el expediente del *sin papeles* existen estos datos que justifiquen la medida, no es necesario que la delegación de Gobierno los haga constar expresamente en la resolución donde se comunica la expulsión.



Militantes anti-autopista pararon ayer las obras en Can Pep Xico. FOTO: MOISÉS COFA

El Colegio de Abogados otorga amparo a Ignasi Ribas ante las críticas del president Matas

FELIPE ARMENDÁRIZ. Palma.

La junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Baleares ha acordado otorgar amparo al letrado Ignasi Ribas por las críticas a su labor profesional, como abogado de los afectados por las expropiaciones para la construcción de la autopista de Eivissa, vertidas por el president del Govern Jaume Matas en una entrevista publicada el pasado febrero. Matas criticó a Ribas, sin nombrarlo, y le acusó de manipular a los expropiados por las obras de la autopista para enfrentarlos contra el Govern "por una utilización política clara".

La entrevista fue publicada el 26 de febrero por "Diario de Ibiza", e Ignasi Ribas, al sentirse ofendido y perturbado por Matas en su actuación profesional, pidió amparo al Colegio de Abogados.

La corporación ha decidido

PROTESTA

Convocan un acto en contra de la autopista en Palma

La fórmula del "pásalo" a través de mensajes de telefonía móvil estaría siendo utilizada por un grupo de opositores a la autopista de Eivissa para convocar un acto de protesta en Palma.

Los mensajes anuncian una concentración frente al Consolat de Mar, sede del Govern, para mañana viernes a la una de la tarde. Los "SMS" están siendo difundidos entre estudiantes ibicencos en Palma y entre otras personas solidarias con los grupos anti-autopista.

"conceder el amparo" y ha enviado una *protesta* al president Matas. El escrito recuerda al dirigente del Partido Popular que "la independencia y libertad en el ejercicio de la abogacía forman parte de la esencia de la administración de Justicia y, por ende, constituyen piedra angular de todo Estado Democrático y de Derecho, que, como el español, proclama como uno de los valores superiores de su ordenamiento jurídico, la Justicia, de forma que ésta sólo puede alcanzarse mediante el absoluto respeto a las indicadas libertad e independencia del abogado en el ejercicio de su profesión".

El Colegio apostilla que, al margen de posiciones políticas, las palabras de Matas pusieron en tela de juicio "el ámbito estrictamente jurídico de la actividad profesional" de Ribas y le da, por eso, su apoyo.



Inauguración de las Jornadas sobre la Ley de Violencia de Género en la Universidad

El Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Jesús García Calderón, inauguró ayer unas jornadas sobre la Ley de Violencia de Género organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla en colaboración con el Colegio de Abogados de Sevilla y el Instituto Andaluz de la Mujer. García Calderón disertó sobre la violencia de género y mujeres inmigrantes. Las Jornadas, a las que asisten más de cien juristas, se celebran en la Fundación El Monte y se prolongarán hasta el viernes.

Gobierno alaba la asistencia letrada a los inmigrantes

VALDERRAMA El Ejecutivo, en respuesta a una pregunta parlamentaria, asegura que la atención jurídica fue correcta

■ La asistencia jurídica ofrecida a los inmigrantes durante la época de las avalanchas se llevó a cabo "correctamente". Así se desprende de la respuesta dada por el Gobierno central a la pregunta realizada en octubre por el diputado catalán Carles Campuzano i Canadés, cuando el fenómeno de la inmigración tenía una gran relevancia dados los acontecimientos que se estaban produciendo, principalmente, en la frontera de Melilla con Marruecos. De esta manera, se resalta que, en situaciones excepcionales como las que se produjeron en aquellos días o en similares en las que "se detecta un incremento voluminoso en la tramitación de expedientes de expulsión o en solicitudes de asilo, se establece por parte de los respectivos Colegios de Abogados unos turnos extraordinarios, designándose al día mayor número de letrados para los expedientes de extranjería y asilo o estableciendo turnos de guardia presenciales".



INMIGRACIÓN ASÍ SE DESPRENDE DE UNA RESPUESTA DEL GOBIERNO CENTRAL A UNA PREGUNTA DE UN DIPUTADO CATALÁN

Gobierno considera "correcta" la atención letrada a los inmigrantes

Asegura que los recursos humanos y materiales del turno de extranjería son "adecuados"

La asistencia jurídica ofrecida a los inmigrantes durante la época de las avalanchas se llevó a cabo "correctamente". Así se desprende de la respuesta dada por el Gobierno central a

la pregunta realizada en octubre por el diputado catalán Carles Campuzano i Canadés, cuando el fenómeno de la inmigración tenía una gran relevancia por las avalanchas

NOELIA RAMOS MELILLA

La asistencia jurídica ofrecida a los inmigrantes durante la época de las avalanchas se llevó a cabo "correctamente". Así se desprende de la respuesta dada por el Gobierno central a la pregunta realizada en octubre por el diputado catalán Carles Campuzano i Canadés, cuando el fenómeno de la inmigración tenía una gran relevancia dados los acontecimientos que se estaban produciendo, principalmente, en la frontera de Melilla con Marruecos.

De esta manera, se resalta que, en situaciones excepcionales como las que se produjeron en aquellos días o en similares en las que "se detecta un incremento voluminoso en la tramitación de expedientes de expulsión o en solicitudes de asilo, se establece por parte de los respectivos Colegios de Abogados unos turnos extraordinarios, designándose al día mayor número de letrados para los expedientes de extranjería y asilo o estableciendo turnos de guardia presenciales".

El Gobierno señala que la valoración de los turnos de oficio es "favorable", puesto que, según expresa en la respuesta parlamentaria, la asistencia jurídica se ha llevado de forma correcta y acorde a los supuestos previstos en el ordenamiento jurídico, "resultando adecuados los recursos humanos y materiales empleados en la atención jurídica de los extranjeros involucrados en dichos acontecimientos".



Gobierno considera "correcta" la asistencia jurídica a los inmigrantes.

La respuesta del Gobierno no es la única postura favorable con la que cuenta la asistencia letrada ofrecida a los inmigrantes, puesto que hace unas semanas un juez de Melilla desestimó los recursos interpuestos por cuatro inmigrantes subsaharianos, que formaban parte de las 73 personas que fueron devueltas desde España a Marruecos el 6 de octubre de 2005 tras acceder a este país en uno de los asaltos masivos a la frontera.

Además, el juez descartaba que se hayan vulnerado los derechos de los inmigrantes en cuanto a la supuesta solicitud de asilo político que estos afirman haber cursado, ya que no existe constancia de que la hayan presentado en España.

Así, la Delegación en España del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) señala en una carta remitida al citado juzgado que, al menos en este país, "no existe

solicitud de asilo del referido recurrente", mientras que el auto judicial indica que "se desconoce" si la ha habido en Marruecos.

En los días posteriores a aquella repatriación se habló mucho de las condiciones en las que se produjo la repatriación de los inmigrantes, así como la asistencia jurídica que recibieron. En este sentido, fueron muchas las críticas recibidas por el procedimiento llevado a cabo, críticas que han sido rechazadas no sólo

■ VALORACIÓN

El decano destaca el trabajo de los abogados

El decano del Colegio de Abogados, Blas Jesús Imbroda, mostró ayer su "satisfacción" por la respuesta dada por el Gobierno central a la asistencia jurídica dada por los inmigrantes en la que se valora los recursos humanos y materiales con los que cuentan los Colegios de Abogados de Melilla y Ceuta. Imbroda destacó, sobre todo, "el trabajo y la profesionalidad" de los letrados mellillenses que ejercen en el turno de extranjería, al tiempo que les trasladó su "máximo respeto" por la labor que día a día desempeñan, no sólo en circunstancias excepcionales, sino también en el día a día.

El decano del Colegio de Abogados de Melilla subrayó que la institución a la que representa está "preparada" para responder a cualquier circunstancia que se produzca y para dar asistencia jurídica a todo aquel que la requiera. En este sentido, aseveró que fueron hasta ocho los letrados, cuatro en turno de mañana y cuatro en el de tarde, que prestaron asistencia en la época de las avalanchas y afirmó que en aquel entonces se puso en marcha un protocolo de actuación que se mantiene.

por un juez, sino también por el propio Ejecutivo, que reconoce el esfuerzo realizado por los abogados del turno de Extranjería.

EDICIÓN IMPRESA - Andalucía

El decano de los abogados cree que los andaluces han preferido divorciarse sin separarse antes

M.B.

SEVILLA. El decano de los abogados de Sevilla y presidente del turno de oficio del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, José Joaquín Gallardo, considera que los datos del TSJA demuestran que los andaluces han preferido hacer uso de la nueva Ley y divorciarse directamente sin separarse previamente como de hecho permite la nueva normativa.

En ese sentido, Gallardo opina que la nueva norma ha sido «beneficiosa para todos» tantos años después de la Ley del Divorcio ya que «ya no tenía sentido» obstaculizar el acceso directo al divorcio. «Se evitan trámites, se abarata el coste y se evitan también muchas tensiones», afirmó Gallardo que también vaticinó que es lógico que las separaciones acaben por desaparecer totalmente.

Además, el decano de los abogados se considera satisfecho porque los letrados han conseguido consensuar un mayor número de procesos. Y es que, con los datos del TSJA, en 2005 se consensuaron un 6 por ciento más de asuntos matrimoniales que en el año 2004 una cifra que supone un importante aumento aunque todavía Andalucía esté lejos de las cifras de casos consensuados que se dan en otras comunidades autónomas como Cataluña.

Precariedad

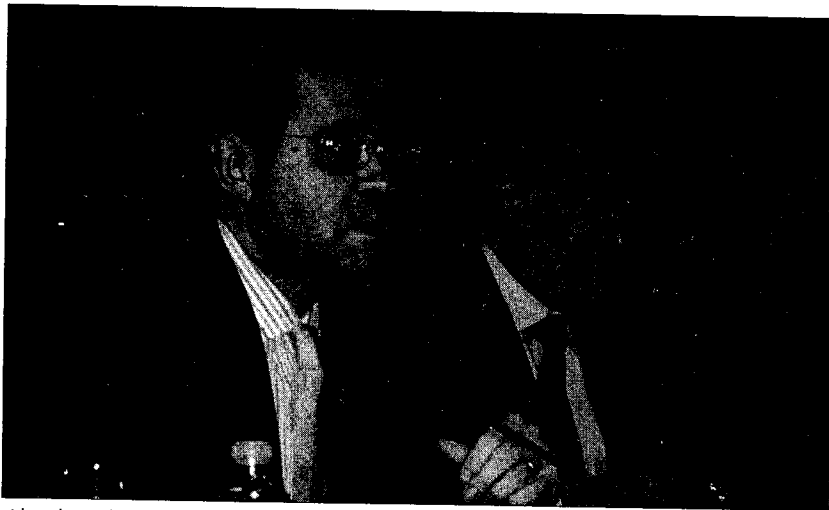
¿La causa de unos índices tan bajos de consensos?, según Gallardo puede encontrarse en la mayor precariedad económica de Andalucía respecto a otras comunidades ya que es más fácil ponerse de acuerdo cuando no existen problemas económicos que cuando los hay.

De cualquier manera, el decano de los abogados también destacó que más del 70 por ciento de los asuntos matrimoniales fueron tramitados por letrados de oficio de los once colegios de abogados que existen en Andalucía. Lo que, a su juicio, pone de manifiesto «la importante labor» de los turnos de oficio.

PROFESIONALES

ENCUENTROS SOBRE JUSTICIA Y DERECHO

Conde-Pumpido dice que la esperanza de acabar con el terrorismo se cimenta en la acción de la justicia y los cuerpos de seguridad



Alandete dice que ya es hora que los jueces dejen de lado privilegios caducos porque el ciudadano tiene derecho a saber qué ocurre.

T.D.

EL Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, manifestó el pasado 9 de marzo que la acción de los Cuerpos de Seguridad del Estado y los profesionales de la Justicia son "el cimiento sobre el que hoy nos es posible construir es-

peranzas de un final inexorable". Conde-Pumpido realizó estas declaraciones en la tercera sesión de los Encuentros de Justicia y Derecho organizados por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (Icav).

Así, el Fiscal explicó que el mayor éxito del sistema judicial español en este terrero se debe a "haber optado por no retroceder en

derechos y garantías, cargando de legitimidad legal, constitucional y democrática las armas pacíficas de nuestra Justicia". En este sentido, Conde-Pumpido abogó por "afinar la distinción entre la actividad terrorista, que incluye la acción de quienes sin tocar las armas, facilitan los medios y dan cobertura a quienes las empuñan, y la activi-

dad de quienes, por el contrario, ejercen su derecho a defender sus ideas, aunque ello implique discrepar del sistema mismo, utilizando los mecanismos de la Constitución para cuestionar su contenido".

El Fiscal General del Estado calificó de "inexcusable" éste reconocimiento, y recalzó que ese derecho constituye "la fuente de legitimación esencial de toda nuestra arquitectura jurídica".

Reforma Fiscalía

Por otra parte, Conde-Pumpido recordó que este año se cumple el XXV aniversario del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, un marco que ha contribuido a renovar el papel del Fiscal en la línea señalada por la Constitución y que, en sus palabras, ha aportado "cambios sustanciales de funcionamiento, permitiéndole asumir, aunque con dificultades y estrecheces casi siempre, el aluvión de nuevas funciones que se le han ido atribuyendo, como garante de los más diversos ámbitos".

No obstante, el Fiscal General del Estado anunció que la percepción del interés social de la Fiscalía debe ser revisada, ya que recientes análisis de la opinión de los ciudadanos advierten de una progresiva debilidad de la intercomunicación entre Fiscal y ciudadano. Y, como ejemplo, hizo

referencia a una encuesta pública elaborada por la Institución que afirma que el 52 por ciento de los ciudadanos cree que los Fiscales "no están en la onda".

Por tanto, Conde-Pumpido comentó que hay que revisar esa percepción "insuficiente o equivocada" del latido que transmite la ciudadanía ante cada conflicto porque puede "frustrar y, lo que es peor, pervertir, el sentido y los resultados de nuestra misión estabilizadora y garante del Estado de Derecho".

Por su parte, el Decano del Colegio de Abogados de Valencia, Fernando Alandete, apoyó la necesidad de revisar la percepción de "todas y cada una de las áreas profesionales del mundo de la Justicia para acercarse a las necesidades del ciudadano". En este sentido, Alandete se refirió a la reciente negativa del Presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Francisco José Hernández, a comparecer ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados. El Decano dijo que "ya es hora que los jueces dejen de lado privilegios caducos y medievales y se sometan a los mismos medios de control del resto de Instituciones, cargos e incluso ciudadanos", ya que los ciudadanos tienen el derecho a saber qué ocurre y qué decisiones se adoptan. □

OPINIÓN

Tribunal de papel

C LAMABA no hace mucho tiempo el director de un periódico regional contra varios detenidos por la policía acusados de haber grabado violaciones a bebés, unos hechos tan atroces que incluso hicieron asegurar a los agentes que habían visionado las imágenes que nunca habían contemplado horror igual. En su diatriba, anhelaba el responsable del rotativo disponer de los nombres y apellidos de los arrestados para darlos a conocer a la opinión pública, de modo que sufrieran al menos el escarnio de verse sometidos a la lapidación del tribunal de la opinión pública, a la cárcel de papel.

Paradójicamente, su diario no tiene por norma publicar las identidades completas ni de los detenidos por la policía, ni de los acusados en un proceso judicial, ni de los condenados aun cuando medie sentencia firme, salvo puntuales excepciones. Sin embargo, en ese preciso asunto, que durante unos días conmovió a la opinión pública, suspiraba por publicar los nombres completos de los supuestos autores, aún en calidad de detenidos policíalmente. Resulta norma habitual en la mayoría de los medios de comunicación publicar sólo las iniciales de las personas detenidas por la policía, generalmente por un doble motivo: primero, y más importante, porque en el 99% de los casos los periodistas carecen de la posibilidad de conocer los nombres completos puesto que los agentes de la autoridad los omiten en sus informaciones oficiales. Y, en segundo lugar, porque, aunque los tuvieran, los medios prefieren curarse en salud y no dar absoluta carta de naturaleza a la actuación policial. Una vez llegado el asunto a

la sede judicial la perspectiva muta, y en esta fase ya cada medio de comunicación opta por una pauta concreta, muchas veces indefinida. Hay periódicos que publican las identidades desde que una persona está formalmente imputada, otros que esperan a que sea acusado por el Ministerio Fiscal y también los hay que aguardan a que sean juzgados o condenados. Y una gran parte, con excelente criterio en mi opinión, opta por reseñar siempre las iniciales, independientemente del estado procesal del supuesto autor del hecho delictivo.

¿Puede un medio de comunicación publicar la identidad de un detenido, acusado o condenado? ¿Incurrir por ello en algún tipo de responsabilidad civil o penal? Por mi experiencia profesional durante los 6 años que trabajé como redactor de la crónica de Tribunales para el Diario de Navarra, puedo constatar personalmente que en modo alguno un periodista comete infracción alguna si se atiene escrupulosamente a un sagrado deber: la veracidad de la información. En este sentido resulta paradigmática la jurisprudencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (TS), y en especial la sentencia 321/2001, cuyo ponente es el magistrado Xavier O'Callaghan Muñoz, sobre el derecho al honor, veracidad, relevancia o interés público. En síntesis, el TS estima el recurso presentado por un redactor y su empresa —El Periódico de Aragón—, que habían sido condenados por intromisión ilegítima en el honor por haber publicado la identidad de unos detenidos por la policía en posesión de material robado, que posteriormente resultaron absueltos del delito de receptación. En

primera instancia, un juez entendió que la noticia fue falsa, por lo que condenó al periodista y su medio a indemnizar a los demandados con 1.000.000 de pesetas, cuantía que posteriormente redujo a la mitad la Audiencia Provincial de Zaragoza, que desestimó por otra parte el recurso del redactor.

Sin embargo, la Sala de lo Civil del alto tribunal emendó la plana a ambas instancias jurisdiccionales y revocó la sentencia de instancia sobre la base de dos argumentos: la veracidad y la relevancia pública. Sobre la autenticidad de los hechos relatados por el periodista, el Supremo se mostró tajante: la información aparecida en El Periódico de Aragón era cierta. Se había informado de la desarticulación de una banda de ladrones y además se había detenido a los receptadores, lo cual, según el Tribunal, "era cierto". Posteriormente, fueron absueltos, pero la noticia de la detención era cierta y, además, nunca se les calificó en el rotativo como culpables o condenados, sino como detenidos. El posterior juicio penal y el resultado del mismo —la sentencia absolutoria— era algo distinto, aunque continuación cronológica de la primera, remarcó el Supremo.

Respecto a la relevancia pública, la Sala de lo Civil argumentó que la información que pueda atentar contra el honor, para estar protegida constitucionalmente, no sólo tiene que ser veraz sino que debe tener relevancia o interés público. En este caso, no se puso en duda la relevancia de la noticia —la desarticulación de una banda que asoló los comercios de una zona de Zaragoza— sino la inserción de los datos de identidad, que a juicio de la Au-

dencia de Zaragoza carecía de interés público. Para el Supremo, esta interpretación es errónea, puesto que "el derecho a la información que proclama la Constitución Española no tiene limitaciones que puedan imponer los órganos jurisdiccionales, tales como los datos de identidad; la información comprende toda la noticia, no parte de ella". En este caso, según la Sala de lo Civil, la divulgación de los datos identificativos de los actores con motivo de su detención por la policía en una actuación que pretendía la desarticulación de una banda que había asolado comercios "no resulta irrelevante en el contexto informativo, ni supone un exceso en el ejercicio del derecho de información".

Comprobamos, de esta forma, que, siempre que la narración de los hechos sea cierta y veraz, que la terminología sea correcta y adecuada a la fase policial o judicial concreta —detenido, imputado, procesado, acusado o condenado— y que la noticia goce de relevancia o interés público, un medio de comunicación está amparado por la jurisprudencia para insertar la identidad de los autores. Otra cosa bien distinta es que éticamente sea aconsejable esta práctica, antes al contrario, puesto que no en vano los responsables de los periódicos, radios y televisiones tienen que ser conscientes de que la inclusión de las identidades puede originar un daño irreparable y una demoledora e irreversible tacha social, que atenta contra la presunción de inocencia de la que goza cualquier persona no sólo ante los tribunales de justicia, sino también ante el tribunal de la opinión pública. □

Por Gonzalo Ruiz Erasó
Director de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Navarra



PROFESIONALES

SE BASA EN EL BARÓMETRO INTERNO DE OPINIÓN DEL CGAE

Uno de cada dos abogados valencianos asegura conocer algún letrado que atraviesa dificultades económicas

La encuesta realizada en diciembre de 2005 por el CGAE, especifica que existe una notable coincidencia entre las diversas regiones.

T.D.

UNO de cada dos letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (Icav) asegura conocer a un compañero que atraviesa dificultades económicas en el ejercicio de su profesión, según ha señalado hoy el Decano de la Entidad, Fernando Alandete, en referencia a los datos de la provincia del Segundo Barómetro Interno de Opinión del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE).

Alandete ha explicado que este estudio revela que el 50% de los profesionales de la Abogacía en Valencia conocen a algún compañero que atraviesa dificultades económicas en el ejercicio de su profesión, si bien, ha resaltado que lo más preocupante es que casi un 22% más es consciente de más de un caso, lo que supone que el 70% de los profesionales conocen a letrados que tienen "serias dificultades" para mantenerse profesionalmente. En referencia a estos datos, el Decano ha recordado que, en este mismo estudio, más de la mitad de los abogados de la provincia se muestra "muy de acuerdo" con la idea de que hay un exceso de profesionales en activo, y que un 33% más cree que el número de abogados supera lo razonable.

No obstante, Alandete ha matizado que la demanda social crece por encima de las previsiones de la

Administración y de los propios profesionales y, como ejemplo, ha recordado que el Turno de Oficio del Colegio de Valencia ha incrementado un 25% su actividad en el primer mes del año, por lo que "no es falta de trabajo o exceso de abogados en activo el problema de la profesión".

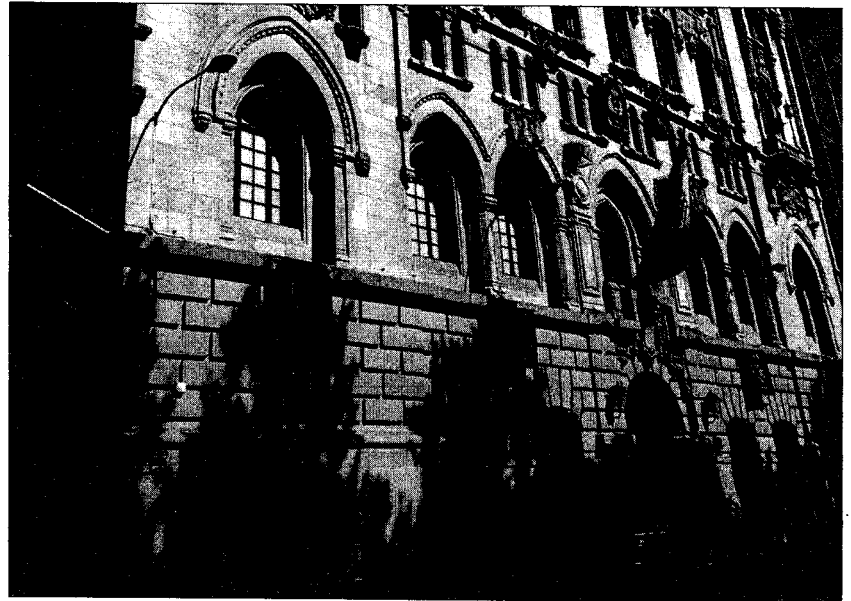
Alandete ha manifestado que la demanda de profesionales de la

Más de la mitad de los abogados consultados entienden que hay un exceso de profesionales en activo

abogacía en la sociedad es cada vez mayor, ya no sólo para cuestiones judiciales, sino para asesoramiento y apoyo legal en cualquier circunstancia. El representante del Icav ha asegurado que hay una "gran conciencia social en la ciudadanía" acerca de la necesidad de contar con el respaldo de un asesor para los trámites administrativos y/o habituales del día a día.

Retrasos injustificables

Por ello, el Decano ha declarado que hay que buscar el origen en esta situación en otras causas. Y, como ejemplo, ha citado las dificultades que atraviesan los letrados de los Turnos de Oficio. De



hecho, Alandete ha explicado que un 33% de los letrados valencianos que han participado en este estudio consideran que sus ingresos están por debajo de la media de sus compañeros, una cifra muy similar al total de abogados que pertenecen al Turno de Oficio que supera el 25% de los profesionales en activo. Así, Alandete ha abogado por resolver problemas estructurales como el retraso del abono de los honorarios de los letrados de este servicio por parte de la Administración Valenciana para mejorar esta situación. El Decano ha recordado que desde las consellerías competentes

–Economía y Justicia– se mantiene una media de seis meses de retraso en el abono de los servicios que, unido al sistema de justificación trimestral de los gastos actual, lleva a muchos letrados a cobrar sus trabajos 9 meses después de concluidos.

Este sistema provoca que muchos letrados no puedan hacer frente a los gastos habituales de los ciudadanos, ya que sus honorarios "permanecen hipotecados hasta un año antes de hacerse efectivos", según ha matizado Fernando Alandete, que ha instado a Administración a que "cumpla con la obligación de abonar las

facturas en los plazos establecidos –especialmente en aquellos servicios de carácter social– como cualquier ciudadano".

Con todo, el Decano del Icav ha argumentado que la visión crítica del funcionamiento de la Justicia y la Administración por parte de la Abogacía valenciana no responde a un criterio geográfico y, como ejemplo, se ha referido a las continuas llamadas de atención de la encuesta realizada en diciembre de 2005 por el CGAE, en la que se especifica que en la mayor parte de los asuntos existe una "notable" coincidencia entre las diversas regiones. □

OPINIÓN

La insolvencia punible en relación con el concurso de acreedores

Por Francisco José Campá Berthon
Abogado. Pedrós - Campá Abogados y Economistas

EL delito de insolvencia punible del artículo 260 del C.P. está relacionado directamente con el concurso de acreedores, por cuanto requiere como elemento objetivo la existencia obligatoria de una declaración de concurso, lo cual quiere decir que sin ella no cabe la comisión del delito. Aunque también es cierto que la determinación o calificación del mismo en el orden mercantil no tiene influencia directa respecto al ilícito penal, lo que es innegable es que cualquier calificación que pueda llegar a producirse en esa jurisdicción, tendrá una incidencia indirecta en el procedimiento penal aunque el propio artículo las desvincule expresamente en su párrafo 4º (sic) "En ningún caso, la calificación de insolvencia del procedimiento civil vinculará a la jurisdicción penal". Para su comisión, es requisito indispensable la voluntad de situar a la empresa

en situación económica de insolvencia; es decir, con la concurrencia de dolo, sea cual sea su clase. La jurisprudencia viene condenando bajo el dolo menor, denominado eventual. El dolo eventual no es exactamente lo mismo que el anterior, ya que en éste se tiene presente la posibilidad de un resultado que no es querido, por ello encierra en sí mismo consentimiento y aceptación del resultado de insolvencia que de sus acciones se representa como posible.

La línea que distingue el eventual con la culpa, es ciertamente muy fina y puede comportar interpretaciones en un sentido u otro, dado que ambos se fundamentan en la probabilidad y en su asunción de un resultado. En la culpa, a diferencia del dolo eventual, el autor confía y no supone que el resultado lesivo se vaya a producir. Por tanto, la interpretación que de la instrucción y de la actividad probatoria realice el juzga-

dor, será la determinante para la consideración de existencia del delito.

En definitiva, el empresario que preserva su propio patrimonio personal ante una situación de crisis empresarial, actúa dolosa-

Los sectores que por su práctica obligan a realizar pagos no oficiales se ven sumidos en el riesgo constante de que pueda existir una imputación

mente al retirar fondos de la empresa a fin de cancelar aquellas deudas o préstamos contraídos con entidades bancarias que gozan de avales personales, perjudicando a acreedores. Bajo mi punto de vista, es una

clara actuación dolosa según la consideración que dada por la jurisprudencia, pero siempre quedará una cuestión en el aire ¿debe considerarse moralmente ilícito?

Los sectores que por su práctica obligan a realizar pagos no oficiales –muchos hayse ven sumidos en el riesgo constante de que pudiera existir una imputación, ya que no existen justificaciones documentales, pero ¿debe considerarse la existencia del delito bajo esas circunstancias?. No debería considerarse así, tanto en cuanto no ha existido una voluntariedad de situar en crisis o insolvencia a la empresa, sino que lo único que se ha realizado ha sido luchar por mantenerla viva dentro de una actividad que obliga a ello. Pero es innegable que existen unas salidas efectivas que no podremos demostrar jamás que no han beneficiado al responsable económico de la compañía. □